



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00349738- -UNC-ME#FP

VISTO

La Resolución N° 203/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y

CONSIDERANDO,

Que por medio de la citada Resolución se asigna los fondos para el Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria,

Que el objetivo general del Programa es incentivar la implementación de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de extensión de las Instituciones Universitaria Nacionales y provinciales, promoviendo el desarrollo estratégico y articulado en cada institución universitaria;

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha presentado un proyecto institucional con la intención de trabajar sobre dos ejes; el primero la curricularización de la extensión en nuestra unidad académica y el segundo, realizar acciones con carácter extensionista en terreno con las cátedras, los programas y servicios de extensión que se desarrollan en nuestra Facultad;

Que en el marco de este proyecto, se ha realizado la convocatoria interna y se han presentado el siguiente proyecto: **Acompañamiento de los procesos Organizativos de la Fundación San Roque** ,

Que en el citado proyecto propone trabajar y acompañar los procesos organizativos de la fundación San Roque a través de un grupo de mujeres que trabajan en dicho barrio para fortalecer los lazos internos y mejorar las actividades comunitarias que el espacio realiza.

Que es necesario contar con una resolución de autorización para el desarrollo del proyecto;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el desarrollo del proyecto extensionista: Acompañamiento de los procesos Organizativos de la Fundación San Roque en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria, bajo la dirección de la Mgter Inés Díaz DNI: 14920926 y la Co-dirección de la Lic. Vanesa Andrea Lucarelli DNI: 31219395.-

Artículo 2°: La directora y co-directora mencionadas en el artículo anterior deberán presentar un informe del

desarrollo del proyecto a los 20 días de haber concluido las actividades previstas en el mismo.-

Artículo 3°: Protocolizar, comunicar y archivar.-